



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 22 de julio de 2019.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 0125-2019-MDSJB/ALC, de fecha 18 de julio de 2019, el Informe de Gerencia Municipal N° 238-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 12 de julio del 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos - Gerente Municipal, Informe Técnico N° 012-2019-MDSJB/GPP-APO, de fecha 11 de julio del 2019, suscrito por la CPC. Ayda Pérez Ortega - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 131-2019-MDSJB/GAF-SGT, de fecha 25 de junio de 2019, suscrito por el CPC. Elizabeth Pillaca Loayza - Subgerente de Tesorería y Caja y el TUO la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 238-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 12 de julio del 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos - Gerente Municipal, recomienda Tratamiento en Sesión de Consejo la Incorporación del Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2019 por el importe de Doscientos Ochenta y Seis Mil con 00/100 soles (286.000.00), en amparo del Informe Técnico N° 012-2019-MDSJB/GPP-APO, de fecha 11 de julio del 2019, suscrito por la CPC. Ayda Pérez Ortega - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 131-2019-MDSJB/GAF-SGT, de fecha 25 de junio de 2019, suscrito por el CPC. Elizabeth Pillaca Loayza - Subgerente de Tesorería y Caja, el mismo tratado en Sesión de concejo de fecha 18 de julio de 2019 fue aprobado por unanimidad mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 0125-2019-MDSJB/ALC, de fecha 18 de julio de 2019;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 125-2019-MDSJB/ALC, de fecha 18 de julio de 2019, **la incorporación de créditos suplementarios en el Presupuesto Modificado Institucional**, por la captación de mayores ingresos recaudados, y las transferencias recibidas por los diferentes rubros de 08 Impuestos Municipales, 07 Fondo de Compensación Municipal y 18 canon y sobrecanon, renta de aduanas y participaciones y 13 Donaciones y transferencias, para la ejecución de la obra: **"Construcción de Cobertura en el (la) I.E.P. Nivel Secundario, I.E.P. 38928-Leoncio Prado, Fe y Alegría N°50 y 0671073 Faustino Sánchez Carrión del Distrito de San Juan Bautista-Provincia Huamanga - Departamento Ayacucho"**. Por el importe de **cientos un mil con 00/100 soles (301,000.00)** según el siguiente detalle:

INGRESOS POR RUBROS:

RUBRO/FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	237,400.00
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	37,000.00
07	FONCOMUN	20,00.00
18	CANON Y SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6,600.00
TOTAL A INCORPORAR		301,000.00

GASTOS POR RUBROS:

Rubro: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

META	DETALLE DE ACTIVIDADES	IMPORTE
015	Administrar la ciudad a través de la planificación urbana (h. urbana, zonificación, catastro, ornato)	43 000.00
016	Administración de recursos municipales	120 000.00
011	Planificación De Presupuestos Distritales - Presupuesto	28 000.00
013	Gerenciar Recursos Materiales, Humanos Y Financieros	16 400.00
00	Mantenimiento de equipos mecánicos de Residuos sólidos y serenazgo	30,000.00
TOTAL		237,400.00

Rubro: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

RUB	DETALLE DE INVERSIONES	IMPORTE
07	013 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos Y Financieros	20 000.00
TOTAL		20,000.00

Rubro: 18 CANON Y SOBRECANON RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

RUB	DETALLE DE INVERSIONES	IMPORTE
18	Mantenimiento de infraestructura	6 600.00
TOTAL		6,600.00



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Rubro: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUB	DETALLE DE INVERSIONES	IMPORTE
13	CU 2451499 "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL (LA) I.E.P. NIVEL SECUNDARIO I.E.P. 38928-LEONCIO PRADO, FE Y ALEGRIA N° 50 Y 0671073 FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN DE LAS LOSAS DEP. EN I.E.P NIVEL SEC. I.E.P. 38928-LEONCIO PRADO, FE Y ALEGRÍA N° 50 Y 0671073 FSC DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO	37 000.00
TOTAL		37,000.00

TOTAL GASTO 301,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Infraestructura Pública y Gerencia de Planeamiento y presupuesto, ejecute las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura Pública y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDESA
Maria Luz Palomino Prado
Lic. Maria Luz Palomino Prado
ALCALDESA